

San José, 05 de agosto de 2015

**05376-SUTEL-DGF-2015**

Señor  
Juan Carlos Sáenz  
Jefe Proveeduría y Servicios Generales  
SUTEL

**Asunto: Modificación al Pliego de Condiciones del Proceso de Precalificación para la Conformación del Registro de Proveedores del Programa Hogares Conectados: 2015RPP-000001-SUTEL. Ref. Acuerdo del Consejo 005-042-2015, de la Sesión Ordinaria 042, celebrada el 05 de agosto de 2015.**

Estimado señor:

En atención al Acuerdo del Consejo de SUTEL 005-042-2015, de la Sesión Ordinaria 042-2015, celebrada el 05 de agosto de 2015, sobre los ajustes al cartel del proceso 2015RPP-000001-SUTEL, derivados de consultas planteadas formalmente por varios potenciales participantes, así como de la revisión de algunos requisitos establecidos en el cartel, se describen a continuación las modificaciones aprobadas:

- 1. Precio de la oferta.** Con el fin de aclarar el precio en que los oferentes deben cotizar el precio único para el servicio de internet y el precio máximo del dispositivo de acceso, se modifican los numerales 7.3. y 7.10.1. para que indique lo siguiente:
  - 7.3 Los oferentes deberán cotizar el precio del dispositivo en dólares de los Estados Unidos de América.
  - 7.10.1 El Proveedor deberá comprometerse expresamente a proveer las prestaciones del Programa al precio base único de ¢10.000,00 establecido para el servicio de Internet y al precio en dólares que proponga para el dispositivo de acceso en el Proceso de Precalificación. El precio propuesto para el dispositivo de acceso no podrá ser mayor al precio máximo de referencia especificado en el numeral 17.4. del presente pliego.
  
- 2. Especificaciones del dispositivo para el uso de internet.** Se realizan modificaciones en las especificaciones presentadas en numeral 17.1 “Prestaciones del Programa”, con el objetivo de aclarar los requerimientos solicitados para el dispositivo. Específicamente, las modificaciones propuestas son:
  - a) Eliminar el párrafo: “El equipo deberá incluir el detalle grabado en la carcasa y guardada en el BIOS: “PROGRAMA HOGARES CONECTADOS”.
  - b) Antivirus: Se sustituye “Licencia y certificados de autenticidad de antivirus por 3 años de un fabricante de primer nivel como McAfee, Kaspersky, Panda o ESET.” por “Licencia y certificados de autenticidad de antivirus por 3 años de un fabricante de primer nivel como por ejemplo: McAfee, Kaspersky, Panda, ESET, entre otros”.

- c) Seguridad: Se sustituye la especificación “*El dispositivo deberá estar provisto con algún elemento de seguridad para disuadir el hurto o la venta de éste. Por ejemplo: funciones de rastreo y bloqueo remoto, identificación física del dispositivo tales como color característico (distintivo) del dispositivo, inscripción en bajo relieve en la carcasa o una calcomanía indeleble o que su remoción deje muestras identificables.*”  
Por  
“*El dispositivo deberá estar provisto con algún elemento de seguridad, para disuadir el hurto o la venta de éste. Por ejemplo, alguna de las siguientes opciones:*  
• *Funciones de rastreo y bloqueo remoto*  
• *Identificación física del dispositivo con mecanismos tales como: color característico (distintivo) del dispositivo, leyenda “PROGRAMA HOGARES CONECTADOS COSTA RICA” mediante un mensaje en el BIOS, inscripción en bajo relieve en la carcasa, una calcomanía indeleble o una calcomanía que su remoción deje muestras identificables*”.
- d) Se incluye la especificación: “El dispositivo debe cumplir con el certificado Energy Star”.
- e) Conectividad: Se sustituye “LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps con conector RJ45 e indicadores luminosos.” por “LAN Ethernet 10/100 Mbps o superior, con conector RJ45 e indicadores luminosos”.
- f) Red: Se sustituye “Red: 802.11 a/c/b/g/n..” por “Red: 802.11 b/g/n o superior”.

La tabla 1 en el numeral 17.1 queda de la siguiente manera:

**Tabla 1: Características del Dispositivo para el Uso del Servicio de Internet**

Servicio de acceso a Internet domiciliario (RPCS)	Características mínimas del Dispositivo de Acceso para el uso de internet
<p>Con una velocidad de 2048/768 kbps, tipo de servicio domiciliario (RPCS), la instalación, puesta en operación, la provisión mensual del servicio y el uso de un CPE (Equipo de comunicación en la ubicación del Cliente o, por sus siglas en inglés, Customer Premises Equipment) que provea una red local inalámbrica WiFi, categoría B/G/N.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla: 13.3 pulgadas o superior con una resolución de 1366 x 768 o superior.</li> <li>• <u>Procesador: Celeron, Familia Pentium o AMD A4 o A6, todos los anteriores de última generación.</u></li> <li>• Tarjeta gráfica: igual o similar a Intel HD graphics</li> <li>• RAM: 4 GB.</li> <li>• Tarjeta madre: Chipset totalmente compatible con el procesador. El BIOS en su última versión y original del fabricante.</li> <li>• Conectividad: LAN Ethernet 10/100 Mbps o superior con conector RJ45 e indicadores luminosos.</li> <li>• Mouse: Multi-touch integrado</li> <li>• 1 Puerto salida de auriculares / micrófono</li> <li>• Almacenamiento interno: 500 GB, preferiblemente con cache en estado sólido.</li> <li>• Red: 802.11 b/g/n o <u>superior</u></li> </ul>

Servicio de acceso a Internet domiciliario (RPCS)	Características mínimas del Dispositivo de Acceso para el uso de internet
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Batería: duración de al menos 5 horas.</li> <li>• USB: al menos 2 puertos USB 2.0 o superior.</li> <li>• Webcam: incorporada 2MP.</li> <li>• Salida de video: HDMI.</li> <li>• Sistema operativo: Windows 8.1 o el más actualizado que se encuentre disponible en el mercado al momento de la entrega del equipo al usuario y con posibilidad de actualización posterior (Actualizar Windows automáticamente a su última versión).</li> <li>• Software de Ofimática Microsoft Office con Procesador de Texto, Planilla de Cálculo, Software de Presentaciones.</li> <li>• Manuales del equipo preferiblemente en Idioma Español, los cuales deben hacer referencia al modelo de equipo ofrecido y sus componentes.</li> <li>• Teclado en idioma español.</li> <li>• Cables, accesorios o cualquier otro elemento necesario para el funcionamiento normal del computador.</li> <li>• Licencia y certificados de autenticidad de antivirus por 3 años de un fabricante de primer nivel como por ejemplo McAfee, Kaspersky, Panda, ESET, entre otros.</li> <li>• El dispositivo deberá estar provisto con algún elemento de seguridad para disuadir el hurto o la venta de éste. Por ejemplo, alguna de las siguientes opciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Funciones de rastreo y bloqueo remoto</li> <li>○ Identificación física del dispositivo con mecanismos tales como: color característico (distintivo) del dispositivo, leyenda “PROGRAMA HOGARES CONECTADOS COSTA RICA” mediante un mensaje en el BIOS, inscripción en bajo relieve en la carcasa, una calcomanía indeleble o una calcomanía que su remoción deje muestras identificables.</li> </ul> </li> <li>• El dispositivo debe de ser nuevo, de fábrica. No podrá ser equipo reconstruido (refurbished).</li> </ul>

Servicio de acceso a Internet domiciliario (RPCS)	Características mínimas del Dispositivo de Acceso para el uso de internet
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El dispositivo debe cumplir con la certificación Energy Star.</li> </ul>

**3. Certificaciones del dispositivo.** Se realizan modificaciones en las certificaciones del dispositivo para el uso del servicio de internet, presentadas en numeral 17.1 “Prestaciones del Programa”. punto f). Específicamente, las modificaciones propuestas son:

- Se sustituye el párrafo “El proveedor de servicios deberá demostrar en su oferta que su proveedor de dispositivos de acceso a internet o en su defecto, el fabricante, cumple con las siguientes condiciones” por “El proveedor de servicios deberá demostrar en su oferta que su proveedor de dispositivos de acceso a Internet, cumple con las siguientes condiciones”.
- Garantía soporte y mantenimiento:** Se sustituye el párrafo “Contar con talleres autorizados en el país para brindar servicios de reemplazo de partes, soporte, mantenimiento y disposición ambiental para los residuos, cumpliendo con lo definido en artículo 3 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, principalmente en la operación, los sistemas de respaldo eléctrico, así como el posterior desecho de aquellos elementos eléctricos del sistema de protección como baterías y demás componentes. El oferente podrá aportar, si así lo considera, la certificación sobre la Norma INTE-12-01-07:2011, Sistema de Gestión Ambiental para el Sector Telecomunicaciones. Contar con inventario de repuestos.” por el siguiente texto “Contar con talleres autorizados e inventarios de repuestos en el país para brindar servicios de reemplazo de partes, soporte y mantenimiento”.
- Se elimina el párrafo: “Certificado Energy Star: Copia del certificado de cumplimiento con los requisitos de consumo energético definidos en la última versión del estándar Energy Star”.
- Certificado ISO 14001:** Se sustituye el párrafo “Copia del certificado de su Sistema de Gestión Ambiental, vigente a la apertura de las ofertas, según las normas ISO 14001 (versión 2004)” por “El proveedor del equipo debe aportar copia del certificado del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante, vigente a la apertura de las ofertas, según las normas ISO 9001 o ISO 9002 (versión 2008)”.
- Se sustituye el contenido de la tabla correspondiente quedando de la siguiente manera:

<b>Distribuidor Autorizado</b>	Certificado de fabricante como distribuidor autorizado de la marca
<b>Técnicos Certificados</b>	Certificado de fabricante que indique que tiene técnicos certificados por el fabricante

<b>Garantía, Soporte y Mantenimiento</b>	Garantía, Soporte y Mantenimiento: Contar con talleres autorizados e inventarios de repuestos en el país para brindar servicios de reemplazo de partes, soporte y mantenimiento.
<b>Certificado ISO 14001</b>	Aportar copia del Certificado del sistema de gestión ambiental de la planta de procedencia del dispositivo, según la norma ISO 14001, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
<b>Certificado ISO 9001 o ISO 9002</b>	Aportar copia del certificado del Sistema de Gestión de Calidad de su proveedor de dispositivos o, en su defecto, del fabricante, vigente a la apertura de las ofertas, según las normas ISO 9001 o ISO 9002 (versión 2008).

- 4. Precio Base.** Se modifica el numeral 17.4 del pliego de condiciones del Programa, el siguiente texto: *“por sus siglas en inglés, Costumer Premises Equipment) que provea una red local inalámbrica WiFi, categoría A/CB/G/N.”* por *“por sus siglas en inglés, Costumer Premises Equipment) que provea una red local inalámbrica WiFi, categoría B/G/N o superior”.*
- 5. Verificación de elegibilidad de beneficiarios.** En el numeral 17.12. se elimina el siguiente párrafo:

*“En caso de que el solicitante no se encuentre registrado en la base de datos, el proveedor deberá remitirlo al IMAS, utilizando un formulario digital disponible en el sistema de información del Programa, para que se valore su caso. Una vez concluido el proceso de valoración por parte del IMAS, los hogares que resulten registrados como beneficiarios potenciales podrán solicitar el servicio a los proveedores del Programa. El IMAS les proveerá a los hogares solicitantes información de referencia sobre los proveedores registrados para el Programa en la ubicación del hogar.”*

Por tal razón, se le solicita realizar la publicación correspondientes en la página web de SUTEL, con el fin de que sean de conocimiento de los potenciales participantes del proceso.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

Humberto Pineda Villegas  
Director General de FONATEL

Cc: Expediente 2015RPP-000001-SUTEL  
GCO-FON-SPV-01219-15  
Mario Campos – Director de Operaciones, SUTEL  
Juan Carlos Sáenz, Jefe Proveeduría y Servicios Generales, SUTEL  
Oscar Benavidez - Jefe de la Unidad de FONATEL, DGF.